

... millo de le ...
... millo de le ...



Delante maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.**

niente; por quien entendido = Acordo deleba
a dho Encargo al referido Maiondomo; y nom
bra era su por deaprox a Bullas a Chiribol
Garrua Baionas a quien se le haga sauer que
dentro del dia afianze sufizientemente para
el seguro a los Caudales de las Referidas Bull
ta que se a de bex el dia a manana para lo que
se despache citacion a los Cau.^{ros} Capitulares con
presta asistencia =

*Vexeda de la Intend^{te}
sobre Propior^{te}*

En este Ayuntamiento se a visto una vexeda de
pachada por el s.^{to} D.^{no} Alberto de Suelbes Inter
dente de este Reyno librada en la ciudad de Mur
zia a doce de Enero pasado de este año por la
que se prebiene que de el total valor de los proprio
se satisfaga anualmente el dos por ciento de ellos
Como se prebiene en el Capitulo diez y nueve de la Real
Instruccion afin a que se ponga en la thesoreria a
Su Mag.^d prebiendo asi mismo que los escribanos
de Ayuntamiento o en su defecto el fiel a fechos for
men un testimonio que comprehenda el legitimo
Importe de los Referidos efectos con expresion y se
paracion a la Cantidad que corresponde a Propior^{te}
o Abitrios en caso gozar a uno y otro, y que en
todo el dho mes de Enero remitan dho testimonio
con el expresado dos por ciento correspondiente a

